

**Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo**  
**GUÍA PARA EL TRÁMITE DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

<b>Clave:</b>	T-DDU-012	<b>DEPENDENCIA:</b>	<b>ÁREA :</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	<b>HOJA :</b>
<b>Rev:</b>	2024/00	Dirección de Desarrollo Urbano	Departamento de Usos de Suelo	31/12/2024	1/1
<b>NOMBRE DEL TRAMITE:</b>					
Licencias de Construcción para casas habitación menores a sesenta metros cuadrados.					
<b>DESCRIPCION DEL TRAMITE:</b>					
Licencias de Construcción para casas habitación menores a sesenta metros cuadrados.					
<b>DIRIGIDO A:</b>					
Población en general.					
<b>OFICINA RESPONSABLE:</b>					
Dirección de Desarrollo Urbano					
<b>UBICACION:</b>			<b>TELEFONO:</b>		
1er. Piso de Palacio Municipal, Calle Francisco Romo Jiménez #102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo, Aguascalientes.			(465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651.		
<b>REQUISITOS</b>			<b>DOCUMENTOS</b>		
a)Acreditar la propiedad b)Identificarse c)Estar al corriente de pago de predial d)Estar al corriente del pago del agua			Licencias de Construcción para casas habitación menores a sesenta metros cuadrados. Para otorgar licencia de construcción para construcciones, reparaciones o ampliaciones menores de sesenta metros cuadrados de superficie en una casa habitación unifamiliar se requiere que el particular presente a la dirección: 1. Planos arquitectónicos y/o croquis con medidas del estado actual de la finca y de lo propuesto, indicando la ubicación del predio y firmados por el propietario; 2. Presentar recibo de pago o contrato de los servicios de agua potable y alcantarillado del predio; y 3. Solicitud de licencia de construcción y bitácora de obra debidamente requisitada y signada por el propietario, acompañada de una identificación oficial, un perito responsable de obra y un perito especializado, registrados, y vigentes ante la dirección general en caso de requerirse según lo establecido en el presente código, así como el original del carnet de los peritos, en los casos que se requieran según lo prevé el presente libro de acuerdo a las siguientes especificaciones: a) Obras que requieren de perito responsable de obra conforme al presente libro de construcciones: 1. Espacio con claros de traves y/o losas que excedan de cuatro metros de ancho. 2. Ampliaciones en planta baja de construcciones de un solo nivel, de manera que la construcción ya ampliada sobrepase los noventa metros cuadrados en total. 3. Cuando se trate de ampliaciones en primer nivel, planta alta o niveles subsecuentes. para niveles subsecuentes al primer nivel, deberá presentar, además de los requisitos mencionados, memoria de cálculo estructural elaborada y firmada por el perito responsable de obra en original y copia. Sólo se eximirá de este requisito cuando se trate de una primera ampliación de dieciocho metros cuadrados o menos en primer nivel exclusivamente, sólo cuando los muros de la ampliación coincidan con los de planta baja y no sean de adobe.		
<b>COSTO (personas físicas y morales)</b>			<b>FORMA DE PAGO</b>		

Art 32.- Ingreso de Expediente \$ 44.00

Art. 40.- Por análisis y revisión del proyecto, así como el otorgamiento de la licencia de construcción de obra nueva, ampliación, remodelación y /o adaptación de edificaciones para usos habitacionales, comerciales, industriales y otros, se pagarán, previo a la expedición de la licencia respectiva, los derechos que resulten por metro cuadrado de construcción y/o proyecto arquitectónico de aplicarse las tarifas que se indican en la tabla siguiente:

I. Fraccionamientos y condominios

a) Interes Social m2 \$ 21.00 Cuota mínima \$ 288.00  
 b) Popular m2 \$ 27.00 Cuota mínima \$ 399.00  
 c) Medio m2 \$ 55.00 Cuota mínima \$ 811.00  
 d) Residencial m2 \$ 59.00 Cuota mínima \$ 862.00  
 e) Habitacional m2 \$ 41.00 Cuota mínima \$ 590.00

Art 42.- Por licencias de construcción de obras para delimitar predios se pagará de conformidad con el tipo de obra, por metro lineal lo siguiente: I. Uso Habitacional, Campestre, Comercial, Servicios, Agropecuario e Industrial:

a) Bardas hasta 2.50 metros de altura por metro lineal  
 b) Bardas de 2.51 a 5.00 metros de altura por metro lineal  
 c) Bardas marcos a 5.00 metros de altura por metro lineal

II. Muros de contención cualquiera que sea su longitud, las tarifas por metro lineal lo siguiente:

a) Hasta de 2.00 metros de altura, por metro lineal  
 b) Mayores a 2.00 a 5.00 metros de altura, por metro lineal  
 c) Mayores a 5.00 metros de altura, por metro lineal

Efectivo  Cheque  Tarjeta de crédito

Otra Especifique \_\_\_\_\_

**LUGARES DONDE SE EFECTÚA EL PAGO**

Dirección de Finanzas y Administración  
 Palacio Municipal, Planta Baja, Francisco Romo Jiménez 102, Fracc. San José de Buenavista, San Francisco de los Romo

**DOCUMENTO (S) QUE SE OBTIENE (N) CON EL TRAMITE: VIGENCIA**

Licencia de Construcción Art. 1453, 1456 del Código Municipal de SFR. Se especifica en el documento o hasta que se realice el trámite de Cambio de Propietario

**HORARIO DE ATENCION: TIEMPO DE RESPUESTA:**

8:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes 10 días hábiles

**POLITICA:**

Sin distinción, se brinda la atención a la población que acude a recibir el servicio.

**FUNDAMENTO JURIDICO FUNDAMENTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 99 Fraccion XII, 114 del Código Municipal de San Francisco de los Romo. Ley de Ingresos, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo Ejercicio Fiscal 2024, Artículos 32, 40 Fracción I, 42

**AREA RESPONSABLE PARA ACLARACIONES AREA PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O SUGERENCIAS**

Dirección de Desarrollo Urbano (465) 96-7-01-24 Ext: 1613 y 1651. Órgano Interno de Control. 465) 96-7-01-24 Ext: 1611 y 1627.

	REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	MDU. Maria Elena Martínez Cabral	Arq. Ma del Rosario Tapia Macias	Tec. Margarita Gallegos Soto
PUESTO	Jefe de Departamento de Uso de Suelo	Director de Desarrollo Urbano	Presidente Municipal
FIRMA			